

**Fundamento Legal:** Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

**Acuerdos de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno**

**18 de febrero de 2019**

<p><b>Acuerdo SEJG/03-19/01, R</b></p>	<p>Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.</p>
--	---

<p><b>Acuerdo SEJG/03-19/02, R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de febrero de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; estando ausente la Consejera Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracciones III, IV y XXII; 44, fracción VIII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 80, fracción V del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 4, fracción I; 12 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3, 8, 34, 35, 36 y 37 de las Disposiciones de Planeación, Programación y Presupuestación para la Formulación y Seguimiento del Programa de Trabajo Anual del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Programa de Trabajo Anual y Presupuesto 2019 del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</p> <p>Artículo 38, fracciones III, IV y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>III. Aprobar, a propuesta del Presidente, el presupuesto del Instituto;</p> <p>IV. Aprobar, a propuesta del Presidente, los programas anual y de mediano plazo del Instituto, así como los objetivos, proyectos, metas y acciones de las unidades administrativas y conocer los informes de desempeño de éstas;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto</p>
--	---